



Ordenanza No. 541, diciembre 15 de 2007.

ORDENANZA No. 541
(Diciembre 15 de 2007)

Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo de la Ordenanza 518 del 20 de agosto de 2007

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo séptimo de la Ordenanza 518 del 20 de agosto del 2007, el cual quedará así: .

Los recursos del crédito serán invertidos en los siguientes tramos viales, de acuerdo con los estudios técnicos y ambientales que se desarrollen para este proyecto:

1. Tramo eje vial Puerto Guzmán – El Porvenir.
2. Tramo Puerto Asís – Muelle la Esmeralda.
3. Tramo vial Pozo Orito 5 – Bellavista – San Juan Vides – Kofania.
4. Tramo Orito - Yarumo.
5. Tramo Puerto Vega – teleyé.

ARTICULO 2º.- Los artículos no modificados quedan conforme a los dispuesto en la Ordenanza 518 del 20 de agosto de 2007.

ARTICULO 3º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción por parte del Gobernador del Departamento del Putumayo y la respectiva publicación en la gaceta departamental.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2007

LUIS ÁNGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



Ordenanza No. 541, diciembre 15 de 2007.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 541
(Diciembre 15 de 2007)**

Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo del a Ordenanza 518 del 20 de agosto de 2007

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 13 de 2007.
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 14 de 2007.
TERCER DEBATE	:	Diciembre 15 de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día quince (15) del mes de diciembre de 2007.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 24 de Diciembre de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 541 del 15 de diciembre de 2007, "Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo de la Ordenanza 518 del 20 de Agosto de 2007".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 541 del 15 de diciembre de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 541 del 15 de Diciembre de 2007.


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Doris Yolanda Benavides
Elaboró: Alicia Portilla 